

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS PARA EL PERIODO 2022, EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2022 (BOJA núm 78, de 26 de abril de 2022), al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020) y de la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

El apartado Tercero de la citada Resolución de 18 de abril de 2022, dispone que los conceptos subvencionables serán los establecidos en el apartado 2.a) de los Cuadros Resumen de la mencionada Orden de 3 de julio de 2020, correspondientes a cada una de las líneas de subvenciones convocadas. Así, para la Línea 1, serán subvencionables los proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, que incidan en aspectos del ámbito de la salud y estén orientados a las siguientes finalidades.:

1. La promoción de la salud, prevención del deterioro, actuaciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, redefinición de los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana asumiendo la adversidad, dirigido a las personas afectadas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitante, a las personas que las cuidan y a sus familias.
2. La atención integrada, centrada en las necesidades de las personas, necesaria para el enfoque de atención sociosanitaria y que haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.
3. La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificados por necesidades reales y ajustados a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.
4. Los proyectos dirigidos a mantener las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional, incluidos aquellos dirigidos a recibir acompañamiento adecuado y luchar contra el estigma de la soledad.

Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena 1
41020 - Sevilla

Tfo: 955 00 63 00
dg.atencionsociosanitaria.sma.csc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	1/20
			



Vista la propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para la Línea 1. “Subvenciones dirigidas a Proyectos de Atención Integral a Personas con Patologías Discapacitantes o potencialmente Discapacitantes, a las Personas que las cuidan y a sus Familias”, formulada por el Servicio de Atención Socio Sanitaria de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha **02/11/2022**, esta Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud y en relación con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de intervención Línea 1, serán subvencionables los proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020 y según lo establecido en la mencionada Resolución de 18 de abril de 2022.

Desestimar las subvenciones solicitadas por las entidades que figuran en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que asimismo se indican en el citado Anexo.

SEGUNDO: Las cantidades correspondientes a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se imputarán a la siguiente partida presupuestaria, de acuerdo con los importes previstos en el mencionado Anexo I:

2022 – 1500010000-G/41D/48101/00-01

TERCERO: Podrán ser subvencionados aquellos gastos de personal, materiales y otros derivados de la realización del proyecto, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad a subvencionar, resulten estrictamente necesarios, se hayan hecho constar en el proyecto presentado, se realicen en el plazo establecido y se justifiquen en los términos previstos en la forma que se detallan en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen mencionado.

Por otra parte, en el apartado 5.c).2º, queda indicado que todos los gastos subvencionables establecidos en las bases reguladoras citadas, incluidos los costes indirectos, podrán incrementarse en detrimento de la asignación de los otros conceptos, sólo en los casos de carácter singular debidamente justificados, cuando las necesidades de la ejecución del proyecto lo requieran y se respete el importe del presupuestado total aceptado, así como, las limitaciones de cuantías establecidas para cada tipología. En ningún caso, la compensación podrá desvirtuar la consecución de la finalidad de la actividad subvencionada; siendo el porcentaje máximo permitido para compensar el dispuesto en dicho apartado 5.c).2º.

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	2/20



CUARTO: La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 antes indicada, en relación con lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), así como las previstas en el apartado 23.b) del correspondiente Cuadro Resumen, en concreto las siguientes obligaciones y condiciones específicas:

1. Permitir a la Consejería competente en la materia el uso público del contenido y de los resultados obtenidos por los programas y actividades desarrollados mediante las subvenciones otorgadas. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.
2. Remitir al órgano concedente, con anterioridad a su edición final, cualquier material informativo y/o formativo previsto en el proyecto subvencionado, con la finalidad de acreditar su adecuación al Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía conforme al Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA nº 24, de 5 de febrero).
3. Comunicar con antelación mínima de quince días, cuando no se hubiera concretado en el respectivo proyecto, la/s fecha/s de realización de las jornadas, talleres, servicios y otras actividades similares previstas en el mismo.
4. En su caso, permitir al órgano concedente o a quién éste designe la comprobación in situ de la ejecución de los proyectos subvencionados, mediante selección aleatoria de algunos de ellos.

QUINTO: El pago de las subvenciones concedidas mediante la presente Resolución se efectuará en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen, correspondiendo en este caso el pago anticipado del 100 por 100 del importe de la subvención, por ser del tipo de ayudas a grupos con graves problemas sociales y personas con discapacidad, previstas en el artículo 29.1.a) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado por *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.*

En esta forma de pago se contemplan, igualmente, aquellos supuestos en los que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000,00 euros.

En la presente convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Quinto de la Resolución de 18 de abril de 2022, las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por otra parte y en lo que respecta a dicha secuencia de pago, el artículo 25.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 dispone que no podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	3/20
			



El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Por último, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que las entidades solicitantes hayan indicado, previa acreditación de su titularidad, tal y como se recoge en el apartado 24.d) del Cuadro Resumen que corresponde.

SEXTO: El artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en concordancia con lo establecido en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, prevé que las entidades beneficiarias justificarán ante el órgano concedente, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, en el plazo máximo previsto de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución total de la actividad subvencionada.

Se entenderá por justificación la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán conforme a lo previsto en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, mediante fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El procedimiento de justificación se llevará a cabo bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto; pudiéndose realizar a través de los medios previstos al efecto en el ya citado apartado 26 del Cuadro Resumen.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

El contenido de la memoria económica justificativa, debidamente firmada por la representación legal de la entidad, será el siguiente:

1. Memoria de Actuación Justificativa del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención, incluido los compromisos asumidos en el proyecto y las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria Económica Justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada por conceptos de los gastos derivados de la ejecución de la actividad, identificando el gasto concreto, la denominación y CIF/NIF del acreedor, el número de serie

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	4/20



del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y porcentaje e importe de imputación a la actividad subvencionada.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas, así como la determinación de las causas o motivos de las mismas y de las compensaciones de gastos previstas en el apartado 5.c).2º del Cuadro Resumen.

A la cuenta justificativa se acompañarán los documentos exigidos en el apartado 26.f).1º y que se concretan en lo siguiente:

- i. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- ii. Los requeridos para justificar los gastos de personal propio de la entidad; gastos por arrendamientos de servicios; gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención; colaboraciones esporádicas y personal voluntario que han participado en la ejecución del proyecto subvencionado; actividades de formación / educación / divulgación, ya sea mediante cursos, jornadas, conferencias o similares (presenciales o de teleformación) como a través de estudios, publicaciones, materiales didácticos editados o similares; así como las actividades informativas en forma de campaña.
- iii. Certificación de la representación legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que las facturas y los restantes documentos justificativos se corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para que fue concedida la subvención; que el importe imputado no ha sido utilizado ante otras entidades para la justificación de las ayudas concedidas por éstas y que los tributos reflejados en dichas facturas o documentos justificativos no han sido objeto de compensación o recuperación mediante la respectiva liquidación tributaria.
- iv. Las ofertas económicas de los proveedores cuando proceda.
- v. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- vi. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Por último, el importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

SÉPTIMO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	5/20



El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen indicado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que dicho escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por este centro directivo tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 21.c) del Cuadro Resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión por parte del órgano concedente, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y conforme a las directrices establecidas por el órgano competente en dicha materia.

OCTAVO: Según el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponderá a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la reiterada Orden de 20 de diciembre de 2019 y apartado 27.c) del Cuadro Resumen, el inicio, instrucción y resolución de los procedimientos de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, para los casos previstos en el citado artículo 28.

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	6/20



El criterio de graduación que se aplicará a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, será el indicado en el apartado 27.b) de dicho Cuadro Resumen, que dispone que si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

NOVENO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.k) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas cumplirán con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1º del Cuadro Resumen.

DÉCIMO: Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones otorgadas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía ya citada, correspondiendo la incoación e instrucción del procedimiento sancionador a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y su resolución, a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla.- LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.- Fdo.:
Trinidad Rus Molina.

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRB5JC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRB5JC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	7/20

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITUDES ESTIMADAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 03/07/2020 (BOJA Nº 131, DE 09/07/2020):

N.º EXPTE.: FXFSU200202266727

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN -DOWN ANDALUCÍA-ANDADOWN

CIF: G18322883

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN DEL DETERIORO COGNITIVO EN PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

PRESUPUESTO : 25.330,96 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 22.003,40 €
- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 800,00 €
- E) Costes Indirectos: 2.527,56 €

PUNTUACIÓN: 80

IMPORTE CONCEDIDO: 18.900,00 €

% PROG: 74,61 %

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución dela Entidad (Fondos propios): 6.430,96 €

FECHA INICIO : 01/06/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	8/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202260337

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO – FANDACE

CIF: G91514760

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: GRUPOS DE AUTOAYUDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR UN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO LEVE

PRESUPUESTO : 16.331,00 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 13.062,84 €

- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 3.268,16 €

PUNTUACIÓN: 80

IMPORTE CONCEDIDO: 15.351,00 €

% PROG: 94,00 %

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución dela Entidad (Fondos propios): 980,00 €

FECHA INICIO : 01/09/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	9/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202263741

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

CIF: G11378767

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: CAMPAÑA PARA LA DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO PARA QUE LAS PERSONAS CON AUTISMO PUEDAN USAR MEJOR EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO : 18.019,15 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 7.731,10 €
- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 9.371,45 €
- E) Costes Indirectos: 916,60 €

PUNTUACIÓN: 80

IMPORTE CONCEDIDO: 18.019,15 €

% PROG: 100,00%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución dela Entidad (Fondos propios): 00,00 €

FECHA INICIO : 01/09/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	10/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202263672

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS

CIF: G91018549

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A COLECTIVOS VULNERABLES EN ENFERMEDADES RARAS

PRESUPUESTO : 21.625,43 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 19.670,36 €
- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 468,15 €
- E) Costes Indirectos: 1.486,92 €

PUNTUACIÓN:79

IMPORTE CONCEDIDO: 17.339,45 €

% PROG: 80,18%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: Ente privado KYO-WAKIRIN 2.131,67 €

Contribución de la Entidad (Fondos propios): 2.154,31 €

FECHA INICIO : 01/01/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	11/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202265782

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD AVANCE

CIF: G91214494

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: PROYECTO BRÚJULA

PRESUPUESTO : 16.323,42 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 16.323,42 €

PUNTUACIÓN: 78

IMPORTE CONCEDIDO: 15.443,10 €

% PROG: 94,61%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución dela Entidad (Fondos propios): 880,32 €

FECHA INICIO : 01/01/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	12/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202264783

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES, ENFERMOS DE PARKINSON Y TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO – FANDEP

CIF: G91723189

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: TALLERES PARTICIPADOS E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS ENFERMAS DE PARKINSON Y/O SUS FAMILIARES Y/O CUIDADORES EN ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO : 22.748,42 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 22.598,42 €

- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 150,00 €

PUNTUACIÓN: 77

IMPORTE CONCEDIDO: 18.900,00 €

% PROG: 83,08%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución de la Entidad (Fondos propios): 3.848,42 €

FECHA INICIO : 01/07/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	13/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202266316

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER

CIF: G91640656

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR PARA EL AFRONTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA

PRESUPUESTO : 17.649,31 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 14.060,96 €

- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 3.588,35 €

PUNTUACIÓN: 77

IMPORTE CONCEDIDO: 16.590,35 €

% PROG: 94,00%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución de la Entidad (Fondos propios): 1.058,96 €

FECHA INICIO : 01/09/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	14/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202261453

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, E.L.A. ANDALUCÍA

CIF: G91540658

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ELA MEDULAR, ELA BULBAR Y ELA GENÉTICA. INTERVENCIÓN PERSONALIZADA A CADA VARIANTE. MAPA ESPECÍFICO DE CUIDADOS.

PRESUPUESTO : 27.299,00 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 18.216,00 €

Gastos de personal externo: 4.000,00 €

- B) Desplazamientos, Alojamiento y Manutención: 1.000,00 €

- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 1.720,00 €

- D) Gastos Financieros: 500,00 €

- E) Costes Indirectos: 1.863,00 €

PUNTUACIÓN:76

IMPORTE CONCEDIDO: 14.000,00 €

% PROG: 51,28%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución dela Entidad (Fondos propios): 13.299,00 €

FECHA INICIO : 01/05/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	15/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202263965

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA ASpace

CIF: G11698024

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: CONSOLIDACIÓN SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA SEGUNDA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN MENORES CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PROBLEMAS DEL NEURO-DESARROLLO

PRESUPUESTO : 18.910,00 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal externo: 13.776,00 €
- C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: 4.534,00 €
- E) Costes Indirectos: 600,00 €

PUNTUACIÓN: 76

IMPORTE CONCEDIDO: 18.900,00 €

% PROG: 99,95%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución de la Entidad (Fondos propios): 10,00 €

FECHA INICIO : 01/06/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	16/20
			

N.º EXPTE.: FXFSU200202260574

PROVINCIA: SEVILLA

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA

CIF: G41434986

DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL AUTOCUIDADO EN FIBROSIS QUÍSTICA EN SITUACIONES DE CRISIS

PRESUPUESTO : 44.155,80 € El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- A) Gastos de personal: 44.155,80 €

PUNTUACIÓN: 74

IMPORTE CONCEDIDO: 18.900,00 €

% PROG: 42,80%

Contribución de otras Administraciones/Ente públicos o privados, nacionales o internacionales: 00,00 €

Contribución de la Entidad (Fondos propios): 25.255,80 €

FECHA INICIO : 01/01/2022

FECHA FINALIZACIÓN: 31/12/2022

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	17/20
			

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 03/07/2020 (BOJA Nº 131, DE 09/07/2020):

N.º EXPTE.	PROVIN- CIA	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVI- DAD	MOTIVO
FX- FSU200202261689	SEVILLA	LIGA REUMATOLÓGICA ANDALUZA	G91161588	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA INTE- GRAL	DESISTIDA AL NO PRESEN- TAR DOCUMENTACIÓN EN PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTACIÓN DE DOCU- MENTACIÓN, ALEGACIONES Y/O REFORMULACIONES
FX- FSU200202261683	SEVILLA	LIGA REUMATOLÓGICA ANDALUZA	G91161588	ESCUELA DE EMOCIONES	DESISTIDA AL NO PRESEN- TAR DOCUMENTACIÓN EN PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTACIÓN DE DOCU- MENTACIÓN, ALEGACIONES Y/O REFORMULACIONES
FX- FSU200202263228	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIA- CIONES DE ATAXIAS	G91288340	ACTUACIONES DE AUTOCUIDADO Y AUTOAYUDA DIRIGIDO A PACIENTES DE ATAXIA	SUPLENTES QUE NO OBTIE- NEN SUBVENCIÓN POR FAL- TA DE DOTACIÓN PRESU- PUESTARIA
FX- FSU200202266413	SEVILLA	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	G41065566	PROMOCIÓN DE LA SALUD, MEJORA DE LA ATEN- CIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTE- LECTUAL EN RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL (DISALUD)	SUPLENTES QUE NO OBTIE- NEN SUBVENCIÓN POR FAL- TA DE DOTACIÓN PRESU- PUESTARIA
FX- FSU200202265305	CÁDIZ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DE- PRESIÓN Y/O ANSIEDAD BELLO AMANCECER	G11520079	TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR PARA PERSO- NAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL AGUDI- ZADO POR LA COVID-19	SUPLENTES QUE NO OBTIE- NEN SUBVENCIÓN POR FAL- TA DE DOTACIÓN PRESU- PUESTARIA

Código Seguro de Verificación: VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	18/20
			

FX-FSU200202264143	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES DE PERSONAS SORDAS (FAPAS)	G41419615	JORNADAS DE FORMACIÓN EN SALUD PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202260665	SEVILLA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA – ASANHEMO	G41407909	PROGRAMA INTEGRAL: ALIANZAS FAMILIARES I	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202262262	SEVILLA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, E.L.A. ANDALUCÍA	G91540658	PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO PSICO-LOGOPÉDICO A PACIENTES CON ELA EN COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y AUMENTATIVA. CALIDAD DE VIDA Y AUTONOMÍA PARA EL AFECTADO. ACTUALIZACIÓN WEB ELA 2022	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202256532	SEVILLA	ÁPICE, ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA	G91065953	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBIDO A LA EPILEPSIA	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202265514	GRANADA	STOP - ACCIDENTES ASOCIACION DE AYUDA Y ORIENTACION A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRAFICO	G62484480	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL EN VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO Y FAMILIARES.	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202264484	SEVILLA	ASENSE SEVILLA	G91064717	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD NEUROMUSCULAR Y SUS FAMILIAS EN ANDALUCÍA	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202265877	SEVILLA	ASOCIACION ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPATICOS HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA	G41608043	ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS 2022	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202259375	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL -FEAFES ANDALUCÍA	G41579012	LA FIGURA DEL ASISTENTE PERSONAL EN SALUD MENTAL COMO MODELO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-	SEVILLA	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FE-	G41861394	II CONGRESO ANDALUZ DE ALZHEIMER	SUPLENTES QUE NO OBTIE-

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	19/20



FSU200202264964		DERACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, CONFEAFA			NEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202264193	SEVILLA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCÍA - FEDEMA	G91167197	“CHARLEMONS”	SUPLENTES QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
FX-FSU200202265748	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D´GENES	G73567935	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS, SIN DIAGNÓSTICO Y DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA	VALORADA CON UNA PUNTUACIÓN INFERIOR A 50 PUNTOS.
FX-FSU200202255065	JAÉN	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENSORIALES ALAMOS	G23370786	SALUD & BIENESTAR FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	RENUNCIA A SOLICITUD DE ÁMBITO AUTÓNOMICO AL SER DE ÁMBITO PROVINCIAL
FX-FSU200202259745	MÁLAGA	ASOCIACIÓN DE PACIENTES DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE MÁLAGA, APAFIMA	G92064997	INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA FIBROMIALGIA Y EL SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA: INFORMAR, EDUCAR Y PONER EN PRÁCTICA	RENUNCIA A SOLICITUD DE ÁMBITO AUTÓNOMICO AL SER DE ÁMBITO PROVINCIAL
FX-FSU200202263771	CÓRDOBA	FUNDACIÓN FEPAMIC	G14619647	“TABAQUISMO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RESIDENCIAS GRAVEMENTE AFECTADAS”	RENUNCIA A SOLICITUD DE ÁMBITO AUTÓNOMICO AL SER DE ÁMBITO PROVINCIAL
FX-FSU200202264371	JAÉN	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ICTUS BATALLA DE BAILÉN	G23764392	PROYECTO DE NEUROLOGOPEDIA	RENUNCIA A SOLICITUD DE ÁMBITO AUTÓNOMICO AL SER DE ÁMBITO PROVINCIAL
FX-FSU200202261398	CÓRDOBA	AFAMO	G14558217	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, RELAJACIÓN Y FISIOTERAPIA RESPIRATORIA PARA PERSONAS CON DEMENCIA EN TIEMPOS DE COVID	DESISTIDA AL NO SUBSANAR EN EL PLAZO CONCEDIDO PARA PRESENTAR LAS SUBSANACIONES
FX-FSU200202266673	SEVILLA	ASOCIACIÓN CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G04802484	ENCUENTRO REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON PATOLOGÍA CRÓNICAS Y DISCAPACIDAD ORGÁNICA DE ANDALUCÍA.	DESISTIDA AL SUBSANAR FUERA DEL PLAZO CONCEDIDO PARA PRESENTAR LAS SUBSANACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	13/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPYY3Y8PQVQZRBSJC4FDJ2E2QEL	PÁGINA	20/20
			